



**ESCUELA: UNIVERSIDAD DEL
SURESTE**

ALUMNO: GRISLY MARBEY LÓPEZ FIGUEROA

CARRERA: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

MATERIA: PRINCIPIOS JURÍDICOS.

CUATRIMESTRE: 3RO GRUPO: A

**NOMBRE DEL CATEDRÁTICO: JULIO CESAR
VAZQUEZ.**

LUGAR: COMITÁN DE DOMÍNGUEZ

FECHA ENTREGA: 11/JULIO/2020

LA EFICACIA DE LAS NORMAS EN EL TIEMPO.

En este tema veremos la importancia que tienen las normas de la constitución y como es que cada integrante o ciudadano es que las lleva acabo en su vida cotidiana y como es que interactúa con ellas ya que deben ser respetadas y cumplidas para poder prevenir consecuencias jurídicas en ellas aplica dos dos temas relevantes que son la Obligatoriedad de la norma y Inexcusabilidad de su cumplimiento y error de derecho.

En este sentido, la norma en desuso es una norma respecto a la cual los sujetos sometidos no realizan los comportamientos mediante los cuales se evita la sanción, es decir, no es acatada, y tampoco genera dicho incumplimiento la aplicación de una sanción por parte de los órganos jurídicos. Todos los ciudadanos día a día pasamos circunstancias que a veces no son medidas por la ley y en algún momento pueden llegar a afectarnos es por eso que se aplican leyes para poder tener eficacia y que no haya necesidades sociales y jurídicas.

La exclusión voluntaria de la ley no se hacia la validez de derechos y normas solo si no creían en ello o no había interés en absoluto, la cuestión tiene que ver con la distinción entre norma imperativa o norma dispositiva, ya que esta norma no podía ser alterada o sustituida por la autonomía ya que no se podía saber si esta ley era imperativa o no y se tenía que aclarar hasta fondo para poder llegar a definir algo a través de una declaración por voluntad propia, pero no involucrando y afectado a terceras personas.

El ordenamiento jurídico hace su trabajo cuando se hace lo contrario a lo que dice sus normas hasta llegar a la conclusión de sancionar ya sea de carácter punitivo o penas también en el ámbito del derecho privado: por ejemplo, el art. 108 de la Ley cambiaria y del cheque que dice que si se hace un cheque sin ser revisado por fondos suficientes que el mismo pagara el cheque por la cantidad que está establecida en el así como los daños y perjuicios y hasta un porcentaje más de lo que tenía, pero no solo esto si no que si hablamos de sanciones existen varios tipos dos de ellas son sanciones resarcitorias o preparatorias que son asumidas por el incumplimiento de las obligaciones o por daños causados, para reparar las consecuencias de un acto ilícito. Y hay sanciones neutralizantes, que pretenden impedir que el autor de un acto ilícito consiga el resultado que pretendía, a través de la nulidad del acto, entonces podemos incluir los Actos contrarios a norma imperativa o prohibitiva ya que invierte negocios o actos que pueden ser nulos de acuerdo a si todo lo hacen a la ley o hacen lo contrario a alguna norma y que el negocio va a tener una sanción del acto dependiendo Esta nulidad de pleno derecho sin necesidad de especial declaración, a no ser que el acto haya dado lugar a una

apariencia de situación regular, donde se pueda necesitar que haya una declaración que retome efectos perjudiciales a quienes confían en esa apariencia. el acto no es susceptible de convalidación o confirmación, y la acción de nulidad no prescribe. Aunque podría darse el caso de la conversión del negocio nulo, cuando puede pervivir en forma de otro distinto y válido que sustituya al primero en la medida de lo posible.

Pero a lo contrario de esto hay otra ley que protege los actos, pero no es su finalidad total si no que su fin es otro entonces el acto queda sometido a los efectos que produzca la violación de la ley defraudada, y como acto ilícito puede dar lugar a la obligación de llegar a cancelar daños y perjuicios si ha causado daño a tercero.

Las leyes, así como cualquier otra cosa también se les estableció un plazo de vigencia desde el inicio que salen por causas intrínsecas que son las leyes de Presupuestos y las que son por causas extrínsecas que son lo contrario en sus leyes a las anteriores en cualquier caso es la nulidad o invalidez de una norma por ser incompatible con otra de rango superior, infringiendo el principio de jerarquía normativa, el derecho transitorio se refiere a cuando se sustituye una ley por otra nueva, tenemos que haber cuál de las dos regulara los actos realizados y las relaciones establecidas por las normas que se dan ya que suelen colocarse en la parte final de la ley nueva.

La ley es retroactiva nos dice el principio de irretroactividad de la ley penal desfavorable es una de las garantías o subprincipios incluidos en el principio de legalidad material. Va dirigido a garantizar la seguridad jurídica: los ciudadanos solo podrán guiar su comportamiento conforme a las leyes vigentes, y por lo tanto cognoscibles, en el momento de actuar cuando dice que se aplica para hechos que se han producido anteriormente y las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario eh incluye otras normas penales como administrativas y civiles que cada sanción cada vez será más favorable ya que no todos podrán ser favorecidos si no será afectado por eso, más sin embargo no puede afectar a derechos adquiridos con anterioridad, sí a cualidades personales que constituyan el supuesto para adquirir derechos en el futuro, existen tres tipos de retroactividad, los cuales son En grado máximo, En grado medio y En grado mínimo, pero hay casos cuando la ley no define cuál es su grado entonces se resuelven acudiendo a los criterios generales de interpretación.

La doctrina, recientemente, vuelve sobre algunos de los conceptos de derecho más consolidados, y estima que tampoco la doctrina del efecto inmediato resuelve bien todos los problemas, sobre todo cuando la ley no identifica que paso con los hechos que provocaron

consecuencias jurídicas para poder llegar a un punto donde se decida involucra la ley anterior o también la ley nueva y otros se producen bajo la vigencia de la nueva. Cuando hablamos de El sistema de disposiciones transitorias del Código civil constituye sabemos que este tema nos trae reglas en ellas cuatro son las que destacan más ya que se caracterizan por regular problemas de derecho transitorio que suelen presentarse con ocasión de cualquier reforma legislativa y que tendrán la solución cuando se presenten a futuro, pero involucrando los hechos y conductas que sean sancionadoras, también Las disposiciones favorables que serán derechos que puedan resolver un problema siempre y cuando no involucre a terceros, los actos y contratos celebrados, los derechos nacidos y ejercitados bajo un régimen normativo mantienen los efectos propios de su régimen, así como también Los derechos nacidos y no ejercitados en el momento del cambio normativo que serán utilizados cuando se presente un caso pero teniendo en cuenta su duración y procedimientos para hacerlos valer, a lo dispuesto en la ley nueva.

CONCLUSIÓN:

Para poder terminar este tema debemos apreciar que las leyes y normas que dispone la constitución política que cada vez va poniendo en práctica varias en la vida cotidiana de las personas ya que para poder analizar un caso debemos tener en cuenta varios aspectos así como la rigidez o el vencimiento de dicha ley y que no involucre a terceras en personas en el caso , y poder resolver actos ilícitos con normas que están regidas a un papel y que son anteriores o también nuevas ya que estas tienen otro tipo de aspectos que hay que respetar y Como sucesión de normas, la norma en desuso y la norma en uso no pertenecen nunca a un mismo sistema, sino que se suceden en el tiempo la eliminación de la primera implica el ingreso de la segunda.

BIBLIOGRAFÍA:

https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/docs/files/asignatura/17bab5058bb_a8c931b623e0c8c5a219d.pdf